

- “Directorio de cada sociedad deberá tomar conocimiento, en sesión del mes de julio, del grado de avance de las acciones adoptadas para la aplicación de las nuevas normas.”

SVS Instruye a Sociedades a informar efectos que tendrá la aplicación de las normas IFRS

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) ha solicitado información acerca de los efectos que el proceso de adopción de las International Financial Reporting Standards (IFRS), tendrá en las sociedades emisoras de valores

Considerando que la adopción de dichas normas afectará la preparación y presentación de los estados financieros de esas entidades, la SVS instruyó el pasado 20 de junio, a través del [Oficio Circular N° 457](#), que estas sociedades informen al mercado, con una debida antelación, sus respectivas estimaciones preliminares sobre los efectos que las IFRS tendrán en sus estados financieros.

Para esto, aquellas sociedades que emitan sus estados financieros bajo IFRS a partir del 01 de enero de 2009, deberán preparar un cuadro denominado “Conciliación de situación patrimonial” que acompaña dicho oficio, el cual debe contener la información al 31 de diciembre de 2007 y al 1 de enero de 2008, el que debe ser presentado a la SVS antes del 30 de septiembre de 2008.

En el caso de las entidades que decidan no presentar los

estados financieros bajo IFRS en forma comparativa, la conciliación señalada deberá estar referida al 31 de diciembre de 2008 y 01 de enero de 2009, respectivamente, y el plazo para que sea entregada es el 31 de marzo de 2009.

En ambos casos las entidades deberán informar al 30 de septiembre de 2008, además, las principales políticas contables a aplicar bajo IFRS y la moneda funcional de la entidad

Asimismo, la SVS instruyó a las sociedades dejar constancia detallada en el acta de sesión de directorio del mes de julio, del grado de avance de las acciones o medidas adoptadas por la administración, tendiente a determinar las principales políticas contables, moneda funcional y los efectos estimados de la aplicación de las IFRS.



SVS instruye sobre alcance y criterios a considerar en la primera aplicación que se realice bajo las normas IFRS

Luego de recibir comentarios del mercado, el pasado 20 de junio la SVS emitió el [Oficio Circular N°456](#), en el cual dio instrucciones específicas sobre algunas materias, alcances y criterios para efectos de la “Adopción por Primera Vez de las Normas Contables Internacionales de Información Financiera” (también llamada IFRS N°1).

El oficio circular se refiere a precisiones que se deben considerar en los primeros estados financieros que se realicen bajo el nuevo estándar, así como los ajustes que se pueden producir. Entre otras materias, se trata la manera en que se debe ajustar la corrección monetaria, que se efectuara por norma local, para efectos de la aplicación de IFRS.

II ENCUESTA DE APLICACIÓN DE IFRS

La Superintendencia de Valores y Seguros inició el 08 de julio un nuevo proceso de levantamiento de información acerca del estado de avance del proceso de adopción de IFRS en las entidades inscritas en el Registro de Valores.

La segunda versión de la encuesta se diferencia de la primera, realizada durante el primer trimestre de 2007, en que incorpora algunas preguntas adicionales y se hará extensiva al total de sociedades del Registro, y no solo a las que aplicarán a partir del 2009. [\(Ver cuestionario\)](#)



Fue definido el nuevo modelo para la presentación de estados financieros bajo estándar IFRS

La SVS concluyó la definición del modelo de presentación de estados financieros bajo las International Financial Reporting Standards (IFRS), al cual se puede acceder a través de su sitio Web institucional (www.svs.cl).

El modelo, que fue instruido a través de la [Circular N° 1.879](#) el pasado 25 de abril, fue actualizado a fines de junio con los contenidos mínimos que las notas de

los estados financieros bajo IFRS deberán tener.

Asimismo, el desarrollo de la taxonomía XBRL (eXtensible Business Reporting Language) que se usará para la recepción, validación, registro y difusión de la información financiera avanza de acuerdo a la agenda establecida, por lo que la primera versión de ésta será publicada para comentarios del mercado durante el mes de julio.

Cabe recordar que la SVS ofrecerá la posibilidad, a aquellas sociedades que no usen XBRL, de ingresar la información financiera a través de formularios interactivos que se habilitarán en su sitio web para tales efectos.

SVS inicia diagnóstico de cambios normativos para proceso de convergencia a IFRS para otras industrias reguladas

La SVS, con el apoyo de consultores externos, se encuentra realizando un diagnóstico de la normativa de seguros, intermediarios de valores y fondos institucionales, a fin de evaluar los cambios normativos que serán exigidos por el proceso de reconvergencia a IFRS.

Estos diagnósticos concluirán hacia fines del año en curso, lo que permitirá abordar de mejor manera el proceso de convergencia en estas industrias.



Conversaciones con el IASB para difusión del proceso de convergencia en que se encuentra Chile

La SVS se encuentra conversando con representantes del International Accounting Standards Board (IASB) con el objeto de difundir el proceso de convergencia a IFRS de las sociedades inscritas en el registro de valores.

Actualmente, el IASB ha reconocido a Chile como un país que está desarrollando un proceso de convergencia a IFRS. En el futuro cercano, como producto de la adopción de las normas IFRS por parte de las sociedades del registro de valores, Chile pasará a ser reconocido como un país que ha adoptado IFRS. Adicionalmente, dado que el IASB ha efectuado la

traducción oficial al idioma español de las normas IFRS y la ha puesto a disposición del público, las sociedades locales podrán utilizar esta traducción oficial como referente en sus procesos de adopción, apoyándose subsidiariamente en la versión en inglés si les resultara apropiado.

